



ORDENANZA N° 5017-20

VISTO:

El Expediente N° 2020-00280-0 caratulado: Bloque Unión Cívica Radical, Concejales Amar – Machin, presenta proyecto de Ordenanza: Prohibición de lanzamiento de globos en el Departamento, y.

CONSIDERANDO:

La importancia de desistir el lanzamiento de globos en fiestas, actos, inauguraciones, etc., para el cuidado del medio ambiente y la mortalidad de aves marinas.

Que, aunque parezcan inofensivos la verdad es que los globos de fiesta están matando a los animales, especialmente aquellos de helio que se liberan en el aire y en grandes cantidades, durante fiestas como bodas o aniversarios.

Que, es necesario saber que detrás de una supuesta belleza en soltar globos, hay una triste realidad para los animales y el medio ambiente en general.

Que soltar globos puede ser muy romántico para celebrar una boda, divertida en un cumpleaños o en ocasión pública. Pero, ¿dónde van a parar? Esa es la pregunta que debemos hacernos.

Que los globos terminan en la tierra o llegan al mar con consecuencias nocivas, desafortunadamente para el suelo, el agua para todo tipo de animales. En particular, los animales marinos son los más susceptibles de sofocar y morir a causa de los globos.

Que los globos de fiestas, cuando llegan a los mares y océanos son un peligro real para las tortugas marinas, los peces y los pájaros que pueden morir sofocados si los ingieren.

Que, es necesario comenzar a invitar a la población a desistir del lanzamiento de globos y elegir alternativas para celebrar las fiestas como, por ejemplo, haciendo burbujas de jabón biodegradables o plantando árboles.

Que por otra parte cada vez existen más globos con materiales como papel de aluminio, que son todavía más peligrosos.

Que si bien ya existen algunas alternativas. Hay globos de látex naturales, que son biodegradables y ecológicos aunque igualmente pueden ocasionar el sofocamiento y ahogo de un animal.

Que la razón por los que los globos son tan letales es que son capaces de apretarse en las cavidades estomacales y luego abrirse y bloquearlas.

Que, aunque los globos representan sólo el 2 por ciento de todos los plásticos ingeridos por las aves marinas, son responsables del 42 por ciento de las muertes relacionadas con el plástico.

Que las aves marinas tienen 32 veces más probabilidades de morir por ingerir un globo que por ingerir otros tipos de plásticos duros como el lego o los sorbetes.

Que los globos se fabrican con poliuretano o nylon en el caso de los globos metálicos. Si están inflados con helio y se sueltan al exterior, pueden alcanzar hasta 10 kilómetros de altura, por lo que es imposible determinar dónde caen. Además, pueden ser una amenaza para los animales, interrumpir la ruta aérea de las aves, provocar asfixia en los animales terrestres y marinos.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo 1º: Ordenar al Departamento Ejecutivo que prohíba la suelta de globos al aire libre en el Departamento de Rivadavia.

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que implemente y aconseje para el uso festivo, las siguientes alternativas:

- A. Plantación de árboles
- B. Burbujas de jabón biodegradables
- C. Cinta de colores (papel)
- D. Pompones de papel de seda
- E. Molinos de papel
- F. Cometas de colores (papel).



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE

Rivadavia - Mendoza

A. del Valle y Lavalle | (263) 4442265 | rivadaviamendoza.gob.ar/hcd | rivadaviamendozahcd@gmail.com

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 17 días del mes de noviembre de 2020.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00280-0 H.C.D